

## **AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

DR. GUSTAVO FERRARIS

## **AUDITORES GENERALES**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

LIC. ABDO OMAR ESPER

LIC. MARIANO SAN MILLÁN

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

## **ÁREA DE CONTROL III**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

## **IDENTIFICACIÓN**

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CODIGO DE PROYECTO:</b>  | Aud. Cód. III – 27/18. Expte N° 242-6067/18                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>NORMA DE APROBACIÓN:</b> | Resolución (AGPS) N° 89/17. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2018.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ENTIDAD:</b>             | Municipio de Aguas Blancas                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>OBJETO:</b>              | <b>Evaluar la información contenida en:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ejecución Presupuestaria de Recursos.</li><li>▪ Ejecución Presupuestaria de Gastos.</li><li>▪ Situación del Tesoro.</li><li>▪ Estado de Deuda Pública.</li><li>▪ Estado de Situación de los Bienes del Estado.</li></ul> |
| <b>PERIODO BAJO EXAMEN:</b> | Año 2016.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ALCANCE:</b>             | Auditoría Financiera.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>EQUIPO DESIGNADO:</b>    | CR. JULIO MARTÍNEZ POMA<br>CR. FABRICIO FERREYRA                                                                                                                                                                                                                                                             |

## ÍNDICE

|                                                                     | Página |
|---------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA</b>                                   | 4      |
| I.1.- ENTE AUDITADO                                                 | 5      |
| I.2.- PERÍODO AUDITADO                                              | 5      |
| <b>II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</b>                        | 5      |
| II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES                                    | 5      |
| II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS                        | 5      |
| II.3.- MARCO NORMATIVO                                              | 5      |
| II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE                                      | 6      |
| <b>III.- ACLARACIONES PREVIAS</b>                                   | 7      |
| III.1.- SITUACIÓN LEGAL PRESUPUESTARIA                              | 7      |
| III.2.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO                              | 8      |
| III.3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE           | 9      |
| <b>IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES</b>                             | 9      |
| IV.1.- ANÁLISIS DEL SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE                | 9      |
| IV.2.- ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016             | 10     |
| IV.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016                      | 10     |
| IV.4.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO 2016 | 11     |
| IV.4.1.- ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO ENTRE RECURSOS Y GASTOS            | 11     |
| IV.4.2.- EJECUCIÓN DE RECURSOS                                      | 12     |
| IV.4.3.- EJECUCIÓN DE GASTOS                                        | 18     |
| IV.5.- ANÁLISIS DE ÓRDENES DE PAGO                                  | 20     |
| IV.6.- ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO                      | 24     |
| IV.7.- ESTADO DE MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES                    | 24     |
| IV.8.- ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO                               | 25     |
| IV.9.- ESTADO DE DEUDA PÚBLICA EJERCICIO 2016                       | 25     |
| IV.10.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO                | 26     |
| <b>V. RECOMENDACIONES</b>                                           | 28     |
| <b>VI. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN</b>                                | 29     |
| <b>VII. OPINIÓN</b>                                                 | 30     |
| <b>VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO</b>           | 31     |
| <b>IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN</b>                                | 31     |

## **INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**

**Al Señor**  
**Intendente de Aguas Blancas**  
**Don: Sergio G. Oliva**  
**SU DESPACHO**

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Aguas Blancas, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 89/17 Proyecto N° III-27/18.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VII respectivamente.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 20/09/2019 a través de Cédula de Notificación N° 872/19, sin haberse recibido, a la fecha del presente informe, contestación alguna. Asimismo, se informa que el ente auditado no ha manifestado intención ni ha concurrido a las instalaciones de esta AGPS, para profundizar respecto de los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio.

### **I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA**

Esta Auditoría tiene el carácter de Auditoría Financiera.

**OBJETIVO:** Examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio:

- Ejecución Presupuestaria.
- Esquema Ahorro Inversión Financiamiento.
- Situación del Tesoro.
- Estado de Movimiento de Fondos y Valores.
- Estado de Deuda Pública.
- Estado de Situación de los Bienes del Estado.

**I.1.-ENTE AUDITADO:** Municipalidad de Aguas Blancas -Departamento Ejecutivo Municipal-.

**I.2.-PERÍODO AUDITADO:** Ejercicio Financiero 2016.

## **II.- ALCANCE DEL TRABAJO**

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

### **II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

### **II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Para la obtención y análisis de las evidencias, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

- a) Solicitud de información al Municipio mediante Nota AGPS N° 266/18 de fecha 13/04/18.
- b) Evaluar el cumplimiento de la Ley N° 1349: Orgánica de Municipalidades
- c) Evaluación del cumplimiento de la Ley 7030 de Responsabilidad Fiscal.
- d) Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2016.
- e) Comprobación de cálculos aritméticos.
- f) Cotejo de la información contenida en los Cuadros y Estados integrantes de la Cuenta General del Ejercicio con los Registros Contables.

### **II.3.- MARCO NORMATIVO**

#### **De Carácter General**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto del PEN 206/09, crea el Fondo Federal Solidario.

- Ley Provincial N° 7103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 6068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia
- Ley Provincial N° 5082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Decreto Reglamentario N° 1448/96 de la Ley de Contrataciones.

#### **De Carácter Particular**

- Ordenanza N° 36/16 Aprobación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, Primeros dos Trimestres de año 2016.
- Ordenanza N° 38/17 Aprobación de la Ejecución Presupuestaria del año 2016.
- Resolución 08/15 designación del cargo de Secretario de Gobierno.
- Resolución 15/16 aprueba el Contrato de Locación del inmueble para el Concejo Deliberante.

#### **II.4.- LIMITACIONES AL ALCANCE**

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

- a) El Municipio no proveyó a esta Auditoría, la Ordenanza de Aprobación del Presupuesto 2016, por lo cual no se puede verificar, el efectivo cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa vigente.
- b) Convenio celebrado con el Ministerio de Trabajo, referido al traspaso del personal del Municipio de Orán al Municipio de Aguas Blancas.
- c) Convenio celebrado con el Municipio de Orán respecto al traspaso de los Bienes de Capital (Tractor Massey & Ferguson, Camión Ford F 7000).

- d) Instrumento de los procedimientos aplicables a los Anticipos con Cargos a Rendir.
- e) Copia de los contratos con asesores del Municipio (Abogados, Contadores Ingenieros).
- f) En cuanto al Estado de Bienes del Municipio al 31/12/2016, el ente auditado no suministro el Inventario de los bienes Inmuebles que pertenecen al Municipio.

### **III.- ACLARACIONES PREVIAS**

El Municipio de Aguas Blancas, fue creado por la Ley N° 7739, sancionada el 02/10/2012 y promulgado mediante el Decreto N° 3214, del 22/12/2012.

El Art. 1° de la Ley 7739, establece: “*Créase el municipio Aguas Blancas en el departamento Orán, previo cumplimiento de lo previsto en el artículo 170 de la Constitución de la Provincia de Salta*”.

#### **III.1- SITUACIÓN LEGAL PRESUPUESTARIA.**

##### **Ordenanza Presupuestaria y Ejecución de Recursos y Gastos Año 2016**

El Proyecto de Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio 2016, no fue enviado por el D.E.M. del Municipio de Aguas Blancas al H.C.D. para su aprobación; al respecto el Intendente municipal, mediante nota externa N° 317/18 del 04/06/2018, dirigida a esta Auditoría, expresa que: “*Durante el año 2016 no hubo Ordenanza Presupuestaria en razón de la vigencia de la Ley de creación de esta Municipalidad...*”, sin explicitar los motivos de la falta de la sanción de la Ordenanza Presupuestaria.

Asimismo, el H.C.D. del Municipio de Aguas Blancas, mediante la Ordenanza N° 36/16 del 29/12/2016, aprobó la Ejecución Presupuestaria, presentado por el Ejecutivo Municipal, correspondiente a los dos primeros trimestres de año 2016.

Además, el H.C.D., mediante Nota del 27/04/2017, elevó al Sr. Intendente, la Ordenanza N° 38/2017, por la cual se aprueba la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos para el ejercicio 2016.

La situación descripta, pone de manifiesto la ilegalidad con la cual se condujo el D.E.M.; instando la ejecución de un presupuesto que no se encontraba aprobado por el H.C.D, lo cual transgrede las reglas básicas sobre competencia, establecidas por el Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia, aprobada por ley N° 5348, que dispone: “La competencia es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano que la tiene atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación, previstos por las disposiciones normativas pertinentes. La demora o negligencia en el ejercicio de la competencia o su no ejercicio, cuando el mismo correspondiere, constituye falta reprimible, según su gravedad, con las sanciones previstas en las normas especiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o política en que incurriere el agente. (2) Cír.. Ley Mza., art. 2; Ley 19.549, N art. 3 LPBA art. 3 P Gordillo, art. 3 LP Cba., art. 3; LP Tuc., art. 5, P. Fiorm, art. 3 Doctrina GORDILLO Agustín Tratado de Derecho Administrativo, Parte General, T I.”. Estamos entonces, ante la probable presencia de un vicio grave o grosero en la materia, con origen en violación al principio de la competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 53 inc. a) de la L.P.A., y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 74, por lo cual el H.C.D debió declarar la ilegitimidad que la situación entrañó.

### **III.2.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio y de cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Cabe mencionar que la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de Control Interno corresponde a la máxima autoridad del ente auditado, de conformidad con el 2º párrafo del Art. 14 de la Ley 7103.

Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente.

### **III.3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE**

Conforme las pautas mínimas contenidas en la Resolución A.G.P.S. N° 61/01, a efectos de asegurar razonablemente la integridad y suficiencia del contenido del presente informe, para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro, la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones del ente auditado durante el Ejercicio Financiero 2016.

### **IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

El Municipio de Aguas Blancas remitió a esta Auditoría:

- a) Ordenanza N° 36/16, que aprueba el Presupuesto Ejecutado correspondiente a los dos primeros trimestres del año 2016.
- b) Ordenanza N° 38/2017, que aprueba el Presupuesto Ejecutado correspondiente al ejercicio 2016.
- c) Ejecución Presupuestaria Año 2016.
- d) Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento Año 2016.
- e) Situación del Tesoro al 31/12/2016.
- f) Estado de Movimiento de Fondos y Valores.
- g) Estado de la Deuda Pública Ejercicio 2016.
- h) Estado de Situación de Bienes del Estado 2016.
- i) Inventario de Bienes Físicos al 31/12/2016.

#### **IV.1. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE REGISTRACIÓN CONTABLE**

Con respecto al sistema informático contable, la Municipalidad de Aguas Blancas, informó lo siguiente: *“El Municipio trabaja con el sistema informático*

denominado *SIAM (Sistema Integrado de Administración Municipal)*; *SIAM es una aplicación integral e integrada que está compuesta por los módulos:*

- *Recaudación Tributaria*
- *Órdenes de Pago y Compras*
- *Tesorería y Contabilidad*
- *Presupuesto, modulo no utilizado en el Municipio.*

**Observación N° 1:**

El Municipio de Aguas Blancas, no posee un sistema de registro contable integral, ya que no tiene implementado en su sistema, el subsistema presupuestario, lo que no le permite llevar la contabilidad Municipal en legal forma (Ley de Contabilidad Dto. Ley N° 705/57, Capítulo III), y producir los informes financieros y de gestión pertinentes, relacionados al cumplimiento de la normativa vigente.

**IV.2. ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2016**

**Observación N° 2:**

El ente auditado, no cumplió con las disposiciones contenidas en el art. 32 inc. b) último párrafo de la ley 7.103, referidas a que: *“el Ejecutivo Municipal deberá poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio, antes del 30 de Junio de cada año”*.

**IV.3.- ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2016**

**Observación N° 3:**

El Departamento Ejecutivo Municipal de Aguas Blancas, no formuló y por lo tanto, no suministró a este equipo de auditoría, el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2016, lo que imposibilitó que se observen las características de formalidad y legalidad que deben asistir al Presupuesto, incumpliendo las condiciones del buen orden y gestión administrativa.

El ente auditado vulneró de esta manera lo dispuesto en el Art. 176 inc.1° de la Constitución Provincial, y no dio cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 del

Decreto-Ley- N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia, ni con lo establecido en el Art. 30 inc. 3) de la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades.

#### **IV.4.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE RECURSOS Y GASTOS EJERCICIO 2016**

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en el apartado III, Aclaraciones Previas, se procedió a analizar la Ejecución de Recursos y Gastos del D.E.M., presentada por el ente auditado, y la cual fue aprobada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N° 37/17 del 27/04/2017, que en su Art. 1 establece: *“Aprobar el presupuesto ejecutado presentado por el ejecutivo municipal correspondiente al ejercicio 2016, ante este Honorable Concejo Deliberante de Aguas Blancas”*.

##### **Observación N° 4:**

El Municipio de Aguas Blancas vulnera lo dispuesto en el Art. 6 Dto. Ley N°705/57de Contabilidad de la Provincia, ya que elevo al Concejo Deliberante Municipal para su aprobación, la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio 2016, sin que el H.C.D. haya aprobado el Presupuesto para el mencionado periodo.

Del análisis de la Ejecución de Recursos y Gastos 2016, suministrada por el Municipio, se observa lo siguiente:

##### **Observación N° 5:**

La Ejecución de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2016, suministrada por el Municipio, no detalla el criterio de imputación de los recursos y gastos correspondientes, ni expone los Recursos y Gastos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 44 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad.

#### **IV.4.1.-ANÁLISIS DEL EQUILIBRIO ENTRE RECURSOS Y GASTOS:**

Del análisis del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos presentados por el ente auditado, se confeccionó el siguiente cuadro a los fines de analizar el equilibrio presupuestario:

| Partidas         | Ejecución de Recursos y Gastos año 2016 |
|------------------|-----------------------------------------|
| <b>Recursos</b>  | 15.777.250,34                           |
| <b>Gastos</b>    | 14.547.811,00                           |
| <b>Superávit</b> | <b>1.229.439,34</b>                     |

*E laborado por AGPS, fuente información Municipal*

El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos y Gastos, arroja un superávit en la Ejecución de Recursos y Gastos, de \$ 1.229.439,34 (pesos un millón doscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 34/100).

#### **Observación N° 6:**

El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en la situación descripta, transgrede los principios establecidos en el Dto. Reglamentario 402/08, (Régimen de Responsabilidad Fiscal) Capítulo III Art. 8, en cuanto a la Ejecución Presupuestaria, el que establece: "Los municipios deberán ejecutar sus presupuestos preservando el equilibrio fiscal..."

#### **IV.4.2.- EJECUCIÓN DE RECURSOS AÑO 2016**

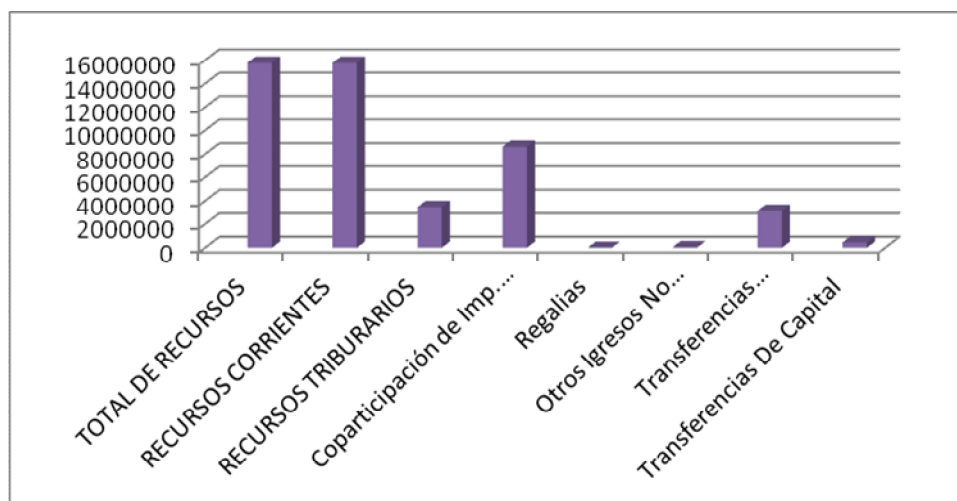
Respecto a la Ejecución de Recursos, referida al Ejercicio Financiero 2016, se confeccionó el siguiente cuadro resumen:

| Conceptos                                   | Presupuesto 2016 | Ejecución de Recursos año 2016 \$ |
|---------------------------------------------|------------------|-----------------------------------|
| <b>TOTAL DE RECURSOS</b>                    | -                | <b>15.777.250,34</b>              |
| <b><u>RECURSOS CORRIENTES</u></b>           | -                | <b>15.777.250,34</b>              |
| <b>RECURSOS TRIBUTARIOS</b>                 | -                | <b>3.475.972,53</b>               |
| Impuestos                                   | -                | 74.843,38                         |
| Tasas y Derechos Municipales                | -                | 3.401.129,15                      |
| <b>Coparticipación de Imp. Nac. y Prov.</b> | -                | <b>8.634.896,38</b>               |
| Regalías                                    | -                | -                                 |
| <b>Otros Ingresos No Tributarios</b>        | -                | <b>51.612,43</b>                  |
| <b>Transferencias Corrientes</b>            | -                | <b>3.153.861,50</b>               |
| <b>Transferencias De Capital</b>            | -                | <b>460.907,50</b>                 |

*E laborado por AGPS, fuente información Municipal*

En el siguiente gráfico se aprecia la composición de los Recursos Ejecutados durante el ejercicio 2016:

**Recursos Ejecutados Año 2016**



### **Recursos de Jurisdicción Municipal**

El Municipio de Aguas Blancas, suministro a este órgano de control, las “Planilla de Recaudación” correspondientes al año 2016, y se procedió al análisis de las sub-partida que se incluyen en el cuadro siguientes:

| Recursos Municipales                      | Según Planilla de Recaudación 2016 (1) | Según Ejecución de Recursos 2016 (2) | Resultado del Cotejo entre (1) y (2) |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Impuesto a la Radicación De Automotores   | 69.879,41                              | 69.879,41                            | -                                    |
| Impuesto Inmobiliario Urbano              | 4.963,97                               | 4.963,97                             | -                                    |
| Tasa de Servicios a la Propiedad          | 32.731,40                              | 32.731,40                            | -                                    |
| Tasa de Actividades Varias                | 935.382,07                             | 935.382,07                           | -                                    |
| Servicios de Protección Sanitaria         | 21.040,00                              | 21.040,00                            | -                                    |
| Licencias de Taxi                         | 40.000,00                              | 40.000,00                            | -                                    |
| Servicios de Alojamiento                  | 4.552,24                               | 4.552,24                             | -                                    |
| Otros Servicios                           | 1.578.696,28                           | 1.578.696,28                         | -                                    |
| Utilización de Espacio de Dominio Público | 223.667,00                             | 223.667,00                           | -                                    |
| Licencia de Conducir                      | 51.870,00                              | 51.770,00                            | - 100,00                             |
| Otros Derechos                            | 494.500,59                             | 494.827,16                           | 326,57                               |
| Alquileres                                | 1.488,00                               | 1.488,00                             | -                                    |
| Otros Ingresos no Tributarios             | 39.550,00                              | 51.612,43                            | 12.062,43                            |
| Otros Servicios Municipales               | 15.550,00                              | 15.550,00                            | -                                    |

| Recursos Municipales | Según Planilla de Recaudación 2016 (1) | Según Ejecución de Recursos 2016 (2) | Resultado del Cotejo entre (1) y (2) |
|----------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| Carnet de Sanidad    | 1.425,00                               | 1.425,00                             | -                                    |
| <b>Total</b>         | <b>3.515.295,96</b>                    | <b>3.527.584,96</b>                  | <b>12.289,00</b>                     |

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

#### Observación N° 7:

Con respecto a las sub-partidas “*Otros Ingresos No Tributarios*”, se observa una falta de concordancia de \$ 12.062,43 (pesos doce mil sesenta y dos 43/100), entre el importe que surge según la “Planilla de Recaudación” y el importe registrado según la *Ejecución de Recursos* suministrada por el Municipio, lo que manifiestan inconsistencia, es decir falta de valor lógico en la información contable suministrada por el ente auditado.

#### Observación N° 8:

Con respecto a las sub-partidas “*Otros Servicios*”, por \$ 1.578.696,28 (pesos un millón quinientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 28/100), que representa el 45% del total de los Recursos de Jurisdicción Municipal, y del análisis del libro mayor, suministrado por el ente auditado en soporte digital, se observa que se incluyen conceptos que no se corresponden con la naturaleza de la sub-partida, tal como, “*Licencias de Conducir*”; “*Licencias de Taxis*”, como se aprecia en el siguiente resumen:

| MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS                      |            |             |           |                 |                                     |      |          |             |
|-----------------------------------------------------|------------|-------------|-----------|-----------------|-------------------------------------|------|----------|-------------|
| Libro Mayor desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016 |            |             |           |                 |                                     |      |          |             |
| Asiento                                             | Fecha      | Comprobante | Código    | Cuenta          | Descripción                         | Debe | Haber    | Saldo       |
| 630                                                 | 21/07/2016 | 10000021    | 400100113 | OTROS SERVICIOS | P.Ing. 00001-000000021              | 0,00 | 3.600,00 | -75.600,13  |
| 650                                                 | 28/07/2016 | 280000287   | 400100113 | OTROS SERVICIOS | P.Ing. 00028-000000287              | 0,00 | 5.000,00 | -80.600,13  |
| 736                                                 | 19/08/2016 | 23          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | LICENCIA DE CONDUCIR -              | 0,00 | 50,00    | -80.650,13  |
| 742                                                 | 19/08/2016 | 29          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO 1º CUOTA LICENCIA DE TAXI      | 0,00 | 5.000,00 | -85.650,13  |
| 743                                                 | 19/08/2016 | 30          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO 1º CUOTA LICENCIA DE TAXI      | 0,00 | 5.000,00 | -90.650,13  |
| 744                                                 | 19/08/2016 | 31          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO 1º CUOTA LICENCIA DE TAXI      | 0,00 | 5.000,00 | -95.650,13  |
| 745                                                 | 19/08/2016 | 32          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO 1º CUOTA LICENCIA DE TAXI      | 0,00 | 5.000,00 | -100.650,13 |
| 746                                                 | 19/08/2016 | 33          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO 1º CUOTA LICENCIA DE TAXI      | 0,00 | 5.000,00 | -105.650,13 |
| 747                                                 | 19/08/2016 | 34          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO 1º CUOTA LICENCIA TAXI         | 0,00 | 5.000,00 | -110.650,13 |
| 748                                                 | 22/08/2016 | 35          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | LICENCIA DE CONDUCIR -              | 0,00 | 50,00    | -110.700,13 |
| 749                                                 | 22/08/2016 | 36          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO FOLIADO LIBRO Y HABILITACION C | 0,00 | 210,00   | -110.910,13 |

| MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS                      |            |             |           |                 |                                     |      |        |             |
|-----------------------------------------------------|------------|-------------|-----------|-----------------|-------------------------------------|------|--------|-------------|
| Libro Mayor desde el 01/01/2016 hasta el 31/12/2016 |            |             |           |                 |                                     |      |        |             |
| Asiento                                             | Fecha      | Comprobante | Código    | Cuenta          | Descripción                         | Debe | Haber  | Saldo       |
| 750                                                 | 22/08/2016 | 37          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | LICENCIA DE CONDUCIR -              | 0,00 | 50,00  | -110.960,13 |
| 751                                                 | 22/08/2016 | 38          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | LICENCIA DE CONDUCIR -              | 0,00 | 50,00  | -111.010,13 |
| 752                                                 | 23/08/2016 | 39          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | FOLIADO DE LIBRO DE INSPECCION Y AP | 0,00 | 210,00 | -111.220,13 |
| 753                                                 | 23/08/2016 | 40          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | COBRO DE CARNET DE SANIDAD TP       | 0,00 | 210,00 | -111.430,13 |
| 755                                                 | 23/08/2016 | 42          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | CARNET SANITARIO AMBULANTE          | 0,00 | 150,00 | -111.580,13 |
| 759                                                 | 23/08/2016 | 44          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | LICENCIA DE CONDUCIR -              | 0,00 | 50,00  | -111.630,13 |
| 767                                                 | 24/08/2016 | 45          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | ALQUILER -                          | 0,00 | 50,00  | -111.680,13 |
| 772                                                 | 24/08/2016 | 46          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | LICENCIA DE CONDUCIR -              | 0,00 | 50,00  | -111.730,13 |
| 779                                                 | 25/08/2016 | 47          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | LICENCIA DE CONDUCIR -              | 0,00 | 50,00  | -111.780,13 |
| 780                                                 | 25/08/2016 | 48          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | PAGO FOLIADO DE LIBRO Y APERTURA    | 0,00 | 210,00 | -111.990,13 |
| 782                                                 | 25/08/2016 | 49          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | ALICUOTA MINIMA                     | 0,00 | 140,00 | -112.130,13 |
| 785                                                 | 25/08/2016 | 50          | 400100113 | OTROS SERVICIOS | P. PROV.DESPENSA ANEXO GUARDERIA    | 0,00 | 500,00 | -112.630,13 |

La situación descripta manifiesta error en la registración y exposición de la información contable suministrada por el ente auditado, contrariando además lo dispuesto en el Dto N° 4.689 Manual de Clasificador Presupuestario.

### **Recursos de Otras Jurisdicciones**

En base a la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia para el periodo 2016, respecto a los fondos transferidos al Municipio de Aguas Blancas, se elaboró el siguiente cuadro.

| Conceptos                               | Ejecución de Recursos año 2016 (1) | S/Tesorería General de la Provincia (2) | Resultado del cotejo entre (1) y (2) |
|-----------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| Coparticipación de Impuestos Nacional   | 2.816.168,89                       | 1.577.089,05                            | 1.239.079,84                         |
| Coparticipación de Impuestos Provincial | 1.204.769,29                       | 1.087.479,84                            | 117.289,45                           |
| Fondo Compensador Municipal             | 4.613.958,20                       | 4.527.494,99                            | 86.463,21                            |

Elaboración AGPS/

### **Observación N° 9:**

- a) Con respecto a las sub-partidas, “*Coparticipación Impuestos Nacionales*” y “*Coparticipación impuestos Provinciales*”, se observan falta de concordancias

de \$ 1.239.079,84 (pesos un millón doscientos treinta y nueve mil setenta y nueve con 84/100) y \$ 117.289,45 (pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y nueve con 45/100) respectivamente, entre el ingreso registrado, según la Ejecución de Recursos año 2016 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2016.

- b) En cuanto a la sub-partida “*Fondo Compensador Municipal*”, se observa una falta de concordancia de \$ 86.463,21 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 21/100), entre el ingreso registrado, según la Ejecución de Recursos año 2016 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia.

Del análisis de la información remitida por el ente auditado, no se pudo establecer el origen de tales diferencias. La situación descrita manifiesta inconsistencia en la información contable suministrada por el ente auditado.

### **Transferencias Corrientes**

#### **Observación N° 10:**

Respecto a la partida “*Transferencias Corrientes*”, se observa lo siguiente:

- a) El Municipio de Aguas Blancas, en la Ejecución de Recursos año 2016, expone dentro de la partida “*Transferencias Corrientes*”, y en forma global, la sub-partida “*Programas Nacionales/Provinciales*”, por \$ 2.193.980,83 (pesos dos millones ciento noventa y tres mil novecientos ochenta con 83/100), sin identificar los Programas que conforman la partida, contrariando los principios de especificidad, exactitud y claridad presupuestaria y dificultando la comparación entre lo ejecutado y los recursos transferidos informados por la Tesorería General de la Provincia.
- b) Del análisis de la cuenta “*Programas Nacionales-Provinciales*” registrada en el libro mayor, suministrado por el ente auditado en soporte digital, y del análisis de los recursos transferidos al Municipio, por la Tesorería General de la Provincia, se observa que se incluyen conceptos que no corresponden con la

naturaleza de la partida, sino a “*Transferencias de Capital*”, tal como se aprecia en el siguiente resumen:

| MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS           |                                   |                                     |      |              |               |
|------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------|--------------|---------------|
| Libro Mayor del 01/01/2016 al 31/12/2016 |                                   |                                     |      |              |               |
| Fecha                                    | Cuenta                            | Descripción                         | Debe | Haber        | Saldo         |
| 30/08/2016                               | PROGRAMAS NACIONALES-PROVINCIALES | PROYECTO NACION                     | 0,00 | 73.938,00    | -73.938,00    |
| 29/09/2016                               | PROGRAMAS NACIONALES-PROVINCIALES | LIMP Y MEJ. SISTEMA PLUVIAL         | 0,00 | 90.000,00    | -163.938,00   |
| 15/11/2016                               | PROGRAMAS NACIONALES-PROVINCIALES | DEPOSITO REINTEGRO DE LA SECRETARIA | 0,00 | 11.640,00    | -175.578,00   |
| 16/11/2016                               | PROGRAMAS NACIONALES-PROVINCIALES | POR REINTEGRO DE GASTOS DE LA DIREC | 0,00 | 305,00       | -175.883,00   |
| 22/11/2016                               | PROGRAMAS NACIONALES-PROVINCIALES | COP SOJA                            | 0,00 | 1.485.164,00 | -1.661.047,00 |
| 02/12/2016                               | PROGRAMAS NACIONALES-PROVINCIALES | FONDO REP HISTORICA                 | 0,00 | 333.433,83   | -1.994.480,83 |
| 20/12/2016                               | PROGRAMAS NACIONALES-PROVINCIALES | PLAN BICENTENARIO                   | 0,00 | 199.500,00   | -2.193.980,83 |

Elaboración AGPS/Fuente Municipio de Aguas Blancas

La situación descrita manifiesta error en la registración y exposición de la información contable suministrada por el ente auditado, contraría además los principios de especificidad y claridad presupuestaria vulnerando lo dispuesto en el Dto N° 4.689 Manual de Clasificador Presupuestario.

#### **Observación N° 11:**

Respecto a los Programas Sociales Descentralizados, se observa lo siguiente:

- Con respecto a la sub-partida “*Asistencia Critica*”, se aprecia una falta de correlación de registros de \$ 31.880,53 (pesos treinta y un mil ochocientos ochenta con 53/100), entre el ingreso registrado según la Ejecución de Recursos año 2016, por \$ 775.807,53 (pesos setecientos setenta y cinco mil ochocientos siete con 53/100) y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2016, de \$ 743.927,00 (pesos setecientos cuarenta y tres mil novecientos veintisiete con 0/100).
- En cuanto a la sub-partida “*Pan Casero*”, se aprecia una falta de concordancia de -\$ 33.906,00 (pesos treinta y tres mil novecientos seis con 00/100), entre el ingreso registrado según la Ejecución de Recursos año 2016 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2016.

| Conceptos          | Ejecución de Recursos<br>año<br>2016 (1) | S/Tesorería<br>General de la<br>Provincia (2) | Resultado del<br>cotejo entre<br>(1) y (2) |
|--------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Asistencia Critica | 775.807,53                               | 743.927,00                                    | 31.880,53                                  |
| Pan Casero         | 123.642,00                               | 157.548,00                                    | -33.906,00                                 |

Elaboración AGPS/ / Fuente Municipio de Aguas Blancas

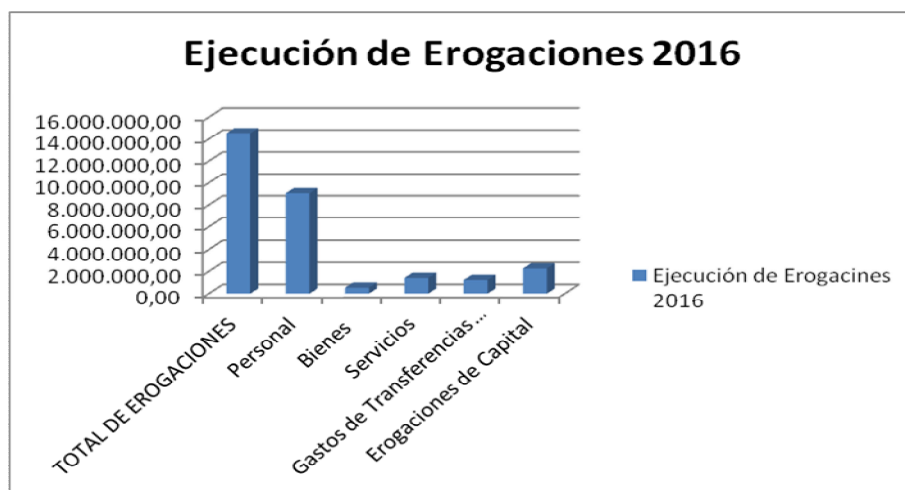
Del análisis de la información remitida por el ente auditado, no se pudo establecer el origen de tal diferencia. La situación descripta manifiesta inconsistencia en la información contable y presupuestaria suministrada por el ente auditado.

#### IV.4.3.- EJECUCIÓN DE GASTOS AÑO 2016

La Municipalidad de Aguas Blancas, presentó la Ejecución de Erogaciones, correspondiente al Ejercicio 2016. Para el análisis de la misma, este equipo de auditoría confeccionó el siguiente cuadro resumen:

| Conceptos                           | Ejecución de<br>Erogaciones 2016 |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| <b>TOTAL DE EROGACIONES</b>         | <b>14.547.811,00</b>             |
| Personal                            | 9.067.845,97                     |
| Bienes                              | 549.922,51                       |
| Servicios                           | 1.418.764,89                     |
| Gastos de Transferencias Corrientes | 1.235.833,52                     |
| Erogaciones de Capital              | 2.275.444,11                     |

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal



Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

### **Observación N° 12:**

Respecto a la Ejecución de Erogaciones periodo 2016, suministrada por el Municipio, se constato que vulnera lo establecido en el inc.1), Art 50 del Decreto Ley N° 705 - Ley de Contabilidad, según el cual, la ejecución del presupuesto deberá reflejar con relación a los créditos:

- a) *Monto original.*
- b) *Modificaciones introducidas durante el ejercicio.*
- c) *Monto definitivo al cierre del ejercicio.*
- d) *Compromisos contraídos.*
- e) *Saldo no utilizado.*
- f) *Compromisos incluidos en orden de pago.*
- g) *Residuos pasivos.*

La situación descripta manifiesta error en la exposición de la información contable suministrada por el ente auditado

A continuación, se analizan los siguientes rubros que componen el Estado de Ejecución de Erogaciones correspondiente al año 2016:

#### **Erogaciones en Personal**

Del análisis de la información provista por el ente auditado, se relevó lo siguiente:

- ✓ La sub-partida Personal, incluye conceptos, tales como: Remuneraciones Personal Permanente/Transitorio; Dietas y Sueldos H.C.D.; Asignaciones Familiares; Aportes y Contribuciones, etc.
- ✓ Respecto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7030 Art. 4; el Gasto en Personal, representa el 57,5% del Total de Recursos Corrientes, por lo tanto, el Municipio respeta el límite del 65% estipulado en dicha norma.

| <b>Erogaciones en Personal Según Ejecución. Año 2016</b> | <b>Recursos Corrientes Según Ejecución Año 2016</b> | <b>%</b> |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------|
| 9.067.845,97                                             | 15.777.250,34                                       | 57,5%    |

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

### **Bienes de Consumo, Servicios y Transferencias Corrientes**

Respecto a la Ejecución de Erogaciones en “*Bienes de Consumo*”, “*Servicios*” y “*Transferencias Corrientes*”, durante el ejercicio 2016, y del análisis de la información provista por el Municipio de Aguas Blancas, se pudo constatar que son coincidentes con los Registros Contables (Mayorización 2016) del Municipio y los cálculos matemáticos están correctamente realizados.

### **Erogaciones de Capital**

Respecto a la Ejecución de Erogaciones en “*Bienes de Capital*” y “*Trabajos Públicos*”, durante el ejercicio 2016, y del análisis de la información provista por el Municipio de Aguas Blancas, se pudo constatar que son coincidentes con los Registros Contables (Mayorización 2016) del Municipio y los cálculos matemáticos están correctamente realizados.

## **IV.5.- ANÁLISIS DE ÓRDENES DE PAGO**

El ente auditado, suministro, el listado de las Órdenes de Pago, tanto en formato digital como una copia en papel, correspondiente al ejercicio 2016, el que sirvió de base para el análisis de razonabilidad global de las erogaciones efectuadas por el Municipio.

### **Observación N° 13:**

Se observa una falta de concordancia en los registros de -\$ 2.928.631,59 (pesos dos millones novecientos veintiocho mil seiscientos treinta y uno con 59/100), entre el total de Erogaciones, consignado en la Ejecución año 2016, por \$ 14.547.811,00 (pesos catorce millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos once con 0/100), y el importe total pagado, según listados de Órdenes de Pago, por \$ 17.476.442,59 (pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con 59/100), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

|                             | Según Ejecución<br>de Erogaciones<br>año 2016<br>(1) | Según Listado de<br>Órdenes de Pago<br>(2) | Resultado del<br>cotejo entre<br>(1) y (2) |
|-----------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>Total de Erogaciones</b> | 14.547.811,00                                        | 17.476.442,59                              | -2.928.631,59                              |

La situación descripta evidencia fallas en la emisión de pagos y registro contables, lo cual contraría el Art. 14 inc.2) de la Ley N° 7.103.

**Observación N°14:**

- a) Las Ordenes de Pago emitidas durante el año 2016 que se detallan a continuación, carecen de documentación respaldatoria del gasto efectuado, ya que no adjuntan facturas o recibo alguno, por un importe de \$ 378.443,47 (pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 47/100):

| N° Orden de Pago | Concepto                     | Importe \$ | Observaciones                           |
|------------------|------------------------------|------------|-----------------------------------------|
| 6 2016           | Honorarios Profesionales     | 26.000,00  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 8 2016           | Honorarios Profesionales     | 10.000,00  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 13 2016          | Honorarios Profesionales     | 10.000,00  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 138 2016         | Honorarios Profesionales     | 7.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 161 2016         | Transferencias al Concejo    | 5.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 215 2016         | Honorarios Profesionales     | 20.000,00  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 245 2016         | Honorarios Profesionales     | 8.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 270 2016         | Honorarios Profesionales     | 8.100,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 271 2016         | Actuación Fiestas Patronales | 6.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 275 2016         | Transferencias al Concejo    | 5.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 277 2016         | Seguros                      | 20.290,47  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 279 2016         | Seguros                      | 1.516,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 283 2016         | Actuación Fiestas Patronales | 3.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 284 2016         | Actuación Fiestas Patronales | 20.000,00  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 285 2016         | Actuación Fiestas Patronales | 7.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 286 2016         | Asistencia para actividades  | 1.500,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 287 2016         | Actuación Fiestas Patronales | 6.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 288 2016         | Asistencia para actividades  | 13.600,00  | Sin Comprobante de Respaldo Valido/AFIP |
| 289 2016         | Fiestas Patronales           | 7.500,00   | Sin Comprobante de Respaldo Valido/AFIP |
| 292 2016         | Actuación Fiestas Patronales | 20.000,00  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 306 2016         | Fiestas Patronales           | 10.000,00  | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 309 2016         | Uniformes y equipos          | 2.040,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 341 2016         | Honorarios Profesionales     | 5.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 369 2016         | Honorarios Profesionales     | 3.200,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 391 2016         | Honorarios Profesionales     | 5.000,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |
| 434 2016         | Seguros                      | 8.205,00   | Sin Comprobante de Respaldo             |

| Nº Orden de Pago | Concepto                   | Importe \$        | Observaciones               |
|------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|
| 449 2016         | Mantenimiento y Repar.     | 8.332,00          | Sin Comprobante de Respaldo |
| 466 2016         | Honorarios Profesionales   | 48.000,00         | Sin Comprobante de Respaldo |
| 469 2016         | Gastos Generales           | 2.250,00          | Sin Comprobante de Respaldo |
| 474 2016         | Remuneraciones             | 3.000,00          | Sin Comprobante de Respaldo |
| 480 2016         | Ayudas Sociales a Personas | 61.710,00         | Sin Comprobante de Respaldo |
| 527 2016         | Honorarios Profesionales   | 3.200,00          | Sin Comprobante de Respaldo |
| 545 2016         | Mantenimiento y Repar.     | 10.000,00         | Sin Comprobante de Respaldo |
| 574 2016         | Repuestos para Rep. Maqui. | 3.000,00          | Sin Comprobante de Respaldo |
| <b>Total</b>     |                            | <b>378.443,47</b> |                             |

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

- b) Con respecto a las Órdenes de Pago, expuestas en el cuadro precedente y cuyos concepto corresponden a “*Honorarios Profesionales*”, el ente auditado, no suministró a esta auditoría, los contratos firmados donde se establezcan derechos y obligaciones de las partes (modalidad, plazos y retribución de la prestación de servicio profesional), incumpliendo con las disposiciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

Además, el Municipio de Aguas Blancas no actuó como agente de retención del impuesto a las Actividades Económicas, incumpliendo con lo dispuesto por la Resolución Nº 08/03 DGR de la Provincia; Asimismo, le cabría la Responsabilidad Solidaria descrita en el Art. 12 de la Resolución Nº 08/03 de la DGR, el que establece:...”los titulares de la empresa que actúen como agente de retención, serán responsables en todos los casos en que por error u omisión no se haya retenido el impuesto...”

- c) En las siguientes Órdenes de Pago, cuyos conceptos corresponden a “*Fondos con cargos a rendir*”; “*Reconocimiento de Gastos*” y “*Rendición de Gastos*”, el ente auditado, no suministró a esta auditoría, los procedimientos o reglamentación por los cuales se rigen estas operatorias.

| Nº Orden de Pago | Concepto                   |
|------------------|----------------------------|
| 10 2016          | Fondos con Cargos a Rendir |
| 14 2016          | Fondos con Cargos a Rendir |
| 206 2016         | Rendición de Gastos        |
| 276 2016         | Reconocimiento de Gastos   |
| 455 2016         | Rendición de Gastos        |

Elaboración AGPS/ Fuente: Información Municipal

- d) La Orden de Pago N 273/2016, de fecha 10/08/2016, por un importe de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos con 0/100), adjunta como comprobante del gasto efectuado, una fotocopia de la factura.
- e) La Orden de Pago N 436/2016, de fecha 28/10/2016, por un importe de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 0/100), en concepto de Honorarios Profesionales”, adjunta como comprobante del gasto efectuado, la Factura N° 0001-00000261, que corresponde a la compra de mobiliario, por un importe de \$17.500,00. Asimismo, la OP, adjunta la Resolución N° 99/16, mediante la cual se otorga un subsidio de \$ 10.000,00 al Asesor Jurídico Municipal, destinado a la compra de mobiliario para ser afectados en la ciudad de Orán, para la constitución del domicilio Legal del Municipio.

Las situaciones descriptas, vulneran lo dispuesto en el Art. 18, 2ª párrafo y en Art. 42 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, que establece: “*Todos los actos u operaciones comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente....*”. Además, activan los términos que establece la Ley N° 1349 *Orgánica de Municipalidades* en el Art. 92 “*El Intendente Municipal o Presidente de la Comisión Municipal que autorice una orden de pago ilegítima y el contador que no la observe, serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago*”. Así también, compromete la responsabilidad civil del funcionario, al ordenamiento jurídico vigente, ello así, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 5 y 61 de la Constitución Provincial y 1766 del Código Civil y Comercial en lo que resulte aplicable.

**Observación N°15:**

El Municipio de Aguas Blancas, en ningún caso actuó como agente de retención del impuesto a las *Ganancias*, incumpliendo con lo dispuesto por la RG N° 830/00 de la AFIP, lo que representa una debilidad del Sistema de Control Interno, lo que vulnera lo dispuesto por el Art.14 de la Ley 7103.

**IV.6.- ESQUEMA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO**

El Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento, suministrado por el Municipio de Aguas Blancas, expone de manera equilibrada los Ingresos y Gastos (Corrientes y de Capital), de acuerdo a la Ejecución de Recursos y Erogaciones del año 2016, e incluye asimismo, las Fuentes y las Aplicaciones Financieras.

Del análisis del mismo se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ El incremento neto de la deuda expuesto en el *EAIF* (Esquema Ahorro Inversión Financiamiento), por \$ 762.269,17 (pesos setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 17/100), es coincidente con el saldo al cierre del ejercicio informado en el “*Estado de Deuda Pública 2016*”.
- ✓ El incremento de Activos Financieros, expuesto en el *EAIF*, por \$ 1.563.275,71 (pesos un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 71/100), coincide con la variación obtenida entre los saldos iniciales y finales de Caja y Banco.

**IV.7.- ESTADO DE MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES**

El Municipio de Aguas Blancas suministró conforme lo establece el art. 50, inc. 6 de la Ley de Contabilidad, el “*Estado de Movimientos de Fondos y Valores*” año 2016, cuyo saldo es de \$1.563.275,71 (pesos un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 71/100).

En el presente Estado, se pudo constatar que:

- ✓ Los movimientos de Ingresos y Egresos se corresponden con los registrados en la Ejecución de Recursos y en la Ejecución de Gastos correspondientes al ejercicio 2016.
- ✓ El saldo al Inicio del Ejercicio de \$14.119,98 (pesos catorce mil ciento diecinueve con 98/100), es coincidente con los saldos al inicio registrados en el Libro Mayor correspondientes a las Cuentas Bancarias que lo integran.
- ✓ El Saldo al Cierre del Ejercicio del presente Estado, por \$ 1.563.275,71 (pesos un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 71/100), es coincidente con los importes registrados en el Libro Mayor correspondiente a las distintas cuentas bancarias y al saldo de efectivo, que a su vez coincide con los importes registrados en el Balance de Sumas y Saldos.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

#### **IV.8.- ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO**

El ente auditado suministro el presente Estado, el cual se expone conforme lo establece el art. 50, inc. 8 de la Ley de Contabilidad y cuyo saldo al cierre del ejercicio 2016, es de \$ 827.006,54 (pesos ochocientos veintisiete mil seis con 54/100)

Se pudo constatar que:

- ✓ Los Valores Activos, que reflejan disponibilidades (saldos bancarios y efectivo) son coincidentes con los registros contables (Libro Mayor; Balance de Sumas y Saldos) sistematizados por el Municipio de Aguas Blancas.
- ✓ Los Valores Pasivos informados son coincidentes con los registros contables del DEM, y coinciden con los importes informados al cierre del ejercicio en el “*Estado de la Deuda Pública*”.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.

#### **IV.9. -ESTADO DE DEUDA PÚBLICA EJERCICIO 2016**

El Municipio de Aguas Blancas, suministró el Estado de Deuda al 31/12/2016, conforme a lo establecido por el inc. 9, del Art. 50 de la Ley de Contabilidad y/o Anexo

II de la Res. N° 40/2010 AGPS, por un monto total al cierre de \$ 762.269,17 (pesos setecientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y nueve con 17/100).

Del análisis de los importes informados por el Municipio se pudo constatar:

- ✓ Los saldos al inicio y al cierre del ejercicio, se corresponden con los saldos expuestos en el Libro Mayor y en el Balance de Sumas y Saldos.
- ✓ Los cálculos matemáticos están correctamente realizados.

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS

Ejercicio Financiero Año 2016

ESTADO DE DEUDA PUBLICA

| Conceptos                             | Monto Parcial | Monto Total          |
|---------------------------------------|---------------|----------------------|
| <b>DEUDA AL INCICIO DEL EJERCICIO</b> | -             | <b>\$ 412.552,78</b> |
| <i>Flotante (Exigible)</i>            |               |                      |
| Sueldos a Pagar                       | \$ 351.505,00 |                      |
| Retenciones Anses                     | \$ 36.224,01  |                      |
| Retenciones IPS                       | \$ 20.533,17  |                      |
| Upcn Cuota                            | \$ 180,12     |                      |
| Soem Cuota                            | \$ 1.110,48   |                      |
| Soem Coseguro                         | \$ 2.730,00   |                      |
| Upcn Coseguro                         | \$ 270,00     |                      |
| <i>Consolidada (No Exigible)</i>      | <u>\$ -</u>   |                      |
|                                       |               |                      |
| <b>DEUDA AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>  | -             | <b>\$ 762.269,17</b> |
| <i>Flotante (Exigible)</i>            |               |                      |
| Retenciones DGR                       | \$ 53.685,50  |                      |
| Sueldos a Pagar                       | \$ 528.863,00 |                      |
| Dietas a Pagar                        | \$ 40.271,00  |                      |
| Retenciones Anses                     | \$ 79.316,15  |                      |
| Retenciones IPS                       | \$ 45.161,00  |                      |
| Upcn Cuota                            | \$ 1.102,63   |                      |
| Upcn Coseguro                         | \$ 1.080,00   |                      |
| Insti. Salta Seguros                  | \$ 12.789,89  |                      |
| <i>Consolidada (No Exigible)</i>      | <u>\$ -</u>   |                      |
|                                       |               |                      |

Elaboración AGPS/ Fuente Municipio de Aguas Blancas

#### IV.10.- ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO

El Municipio de Aguas Blancas, suministró en formato digital el “Inventario de Bienes Físicos al 31/12/2016”; asimismo, suministró el siguiente cuadro donde indica

los importes de las *Existencias al Inicio del Ejercicio*, las *Variaciones* y las *Existencias al Cierre del Ejercicio*.

MUNICIPALIDAD DE AGUAS BLANCAS

Ejercicio Financiero Año 2016

SITUACION DE BIENES DEL ESTADO

| Conceptos                                  | Monto Parcial   | Monto Total     |
|--------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| <b>Existencias al Inicio del Ejercicio</b> | -               | \$ -            |
|                                            |                 |                 |
| <b>Variaciones</b>                         | -               | \$ 1.864.447,08 |
| Repuestos P/Rep. De Maquinas               | \$ 124.722,08   |                 |
| Maquinarias y Equipos de Producción        | \$ 1.485.164,00 |                 |
| Equipos de Computación                     | \$ 164.905,00   |                 |
| Equipos de Oficina y Mobiliario            | \$ 66.093,00    |                 |
| Otros Bienes de Capital                    | \$ 23.563,00    |                 |
|                                            |                 |                 |
| <b>Existencias al Cierre del Ejercicio</b> | -               | \$ 1.864.447,08 |

Elaboración AGPS/ Fuente Municipio de Aguas Blancas

**Observación N° 16:**

- El ente auditado, no suministro el Inventario de Bienes, conforme lo prescripto en el Art. 50, inc. 10) de la Ley de Contabilidad, ni según lo estipulado en el Anexo II de la Res. N° 40/10 de la AGPS, detallando los Bienes en existencias, al inicio, las altas y bajas ocurridas durante el ejercicio y las existencias al cierre.
- El Inventario 2016, no cumple con la integridad requerida, ya que no expone los bienes inmuebles pertenecientes al Municipio
- Asimismo, el Inventario 2016, no cumple con la valuación requerida, ya que solo se encuentran valorizadas las incorporaciones realizadas durante el año 2016, no así, el resto de los bienes.
- En el Inventario suministrado, no se consigna el estado de conservación de los bienes.

Las situaciones descriptas, representan una debilidad del Sistema de Control Interno y vulnera por parte del Municipio, de lo dispuesto en el inc. 10) del Art. 50 de la Ley de Contabilidad y de lo dispuesto en el Anexo II de la Res. N° 40/2010 de la AGPS.

## **V. RECOMENDACIONES**

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

**Recomendación N° 1:** Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

- a) El Municipio de Aguas Blancas, deberá desarrollar las acciones necesarias para asegurar la consistencia de sus Sistemas Contables – Presupuestarios, desarrollando las actividades de control necesarias para tal fin y para dar cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a la valuación y exposición de la información producida por el Departamento Ejecutivo Municipal, para contribuir con una ordenada rendición de las cuentas.
- b) Tomar los recaudos necesarios a fin asegurar el cumplimiento del Art. 32 inc. b) de la Ley 7103.
- c) Dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art 176 inc.1° de la Constitución Provincial, como así también, dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos: 6 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y Art. 30 inc. 3) de la Ley 1349 Orgánica de Municipalidades, en cuanto a la formulación del Presupuesto General de Recursos y Gastos.
- d) Desarrollar las acciones conducentes a fortalecer el funcionamiento del sistema de control interno.
- e) Dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art 169 de la Constitución Provincial, en cuanto a la obligación de proveer información al órgano de control.
- f) Tomar las previsiones necesarias a fin asegurar el cumplimiento de:
  - 1) Los Artículos 42 y 44 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.
  - 2) El Art. 8 del Dto. Reg. 402/08, de la Ley de Responsabilidad Fiscal.
  - 3) Dto. N° 4.689 Manual de Clasificador Presupuestario
  - 4) El Art. 14, 2° pfo. de la Ley 7103.
  - 5) Art. 33 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

6) Las Resoluciones 830/00 de la AFIP y Res. N° 08/03 de la DGR

**Recomendación N° 2:** Referida a la Observación N° 16.

Con respecto al Estado de Situación de Bienes, el Municipio de Aguas Blancas, deberá tomar los recaudos necesarios para:

- a) Suministrar el Estado de Situación de Bienes, conforme la normativa aplicable.
- b) Tomar las medidas conducentes a evaluar la consistencia, integridad y uniformidad de la información que luego expone en el Estado de Situación de Bienes.

**VI. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN**

Con respecto a la opinión formulada sobre los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio Año 2016, correspondiente al Municipio de Aguas Blancas, la misma se tomó en consideración de los siguientes postulados:

- 1) El Municipio de Aguas Blancas, no formuló el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2016.
- 2) En cuanto a la Ejecución de Recursos, existen discrepancias en las sub-partidas, “*Coparticipación Impuestos Nacionales*” y “*Coparticipación impuestos Provinciales*”, de \$ 1.239.079,84 (pesos un millón doscientos treinta y nueve mil setenta y nueve con 84/100) y \$ 117.289,45 (pesos ciento diecisiete mil doscientos ochenta y nueve con 45/100) respectivamente, entre el ingreso registrado según la Ejecución de Recursos año 2016 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia para el periodo 2016.  
Asimismo, en la sub-partida “*Fondo Compensador Municipal*”, existe una falta de concordancia de \$ 86.463,21 (pesos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y tres con 21/100), entre el ingreso registrado según la Ejecución de Recursos año 2016 y el monto informado como transferido por Tesorería General de la Provincia.
- 3) Con respecto a la Ejecución de Gastos, surge una falta de concordancia de - \$ 2.928.631,59 (pesos dos millones novecientos veintiocho mil seiscientos treinta y uno con 59/100), entre el total, consignado en la Ejecución de Erogaciones año

2016, y el importe total pagado, según listados de Órdenes de Pago; asimismo, se constato que el mencionado importe no corresponde con deudas de Tesorería del ejercicio anterior, ya que en la Ejecución, para el ejercicio 2016, no contempla la partida Amortización de la Deuda; tampoco concuerda como deuda al inicio de \$ 412.552,78 (pesos cuatrocientos doce mil quinientos cincuenta y dos con 78/100), expuesta en el “*Estado de Deuda*” suministrado por el Municipio.

- 4) Del análisis del Estado de Situaciones de Bienes, el mismo no se encuentra valorizado correctamente al 31/12/2016, ya que solo se encuentran valorizadas las incorporaciones de bienes durante el ejercicio 2016; además, no expone el estado de conservación de los mismos y no incluye los bienes inmuebles perteneciente al Municipio.

## **VII. OPINIÓN**

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al Año 2016, del Municipio de Aguas Blancas, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución de Recursos, el mismo presenta razonablemente los Recursos percibidos, excepto, por lo expuesto en el apartado “*Fundamentos de la Opinión*”.

Asimismo, El Estado de Ejecución de Recursos, no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales y legales.

2. Con referencia al Estado de Ejecución de Gastos, el mismo presenta razonablemente los Gastos ejecutados, excepto, por lo expuesto en el apartado “*Fundamentos de la Opinión*”.

Asimismo, El Estado de Ejecución de Gastos, no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales y legales.

3. Con respecto a los Estados de: “*Movimiento de Fondos y Valores*” y “*Estado de Situación del Tesoro*”, los mismos se encuentran valuados razonablemente y expuestos conforme a las normas contables, profesionales y legales.

4. Con relación al Estado de Deuda Pública, presenta razonablemente la deuda pública del Municipio, y se expone de acuerdo a las normas contables, profesionales y legales.

5. Con relación al Estado de Situación de los Bienes del Estado, no presenta razonablemente la situación de los bienes del estado y no se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales y legales.

Con relación a la legalidad, se verificaron los incumplimientos a la normativa vigente que se detallan en el apartado IV de Comentarios y Observaciones.

#### **VIII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de junio de 2018, culminando con la visita al municipio durante los días 6 al 14 de junio de 2018.

#### **IX.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 16 días del mes de octubre de 2019.

**Fdo.: Cra. M. Segura**

SALTA, 19 de Mayo de 2020

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 56**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-6067/18 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera en la Municipalidad de Aguas Blancas, Período 2016. Código de Proyecto N° III-27-18, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera en la Municipalidad de Aguas Blancas, que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio" - Período auditado: Ejercicio 2016;

Que por Resolución A.G.P.S N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2018, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-27-18 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 16 de octubre de 2.019, el Área de Control N°III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera en la Municipalidad de Aguas Blancas;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 02 de marzo de 2.020, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 56**

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera en la Municipalidad de Aguas Blancas – Ejercicio 2016, que tuvo como objetivo: “Evaluar la Razonabilidad de la información contenida en la Cuenta General del Ejercicio” – Período Auditado : Ejercicio 2016, obrante de fs. 62 a 92 del Expediente N° 242-6067/18.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Fdo.: Dr. G. Ferraris – Cr. R. Muratore**